

Rama Judicial del Poder Publico
 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
 Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ELECTRONICO ORAL No. 008
VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No	NÚMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2020-00761-00	NRD	MODISIMO S. A	NACIÓN -DIAN	25/02/2021	DISPONE INADMITIR LA DEMANDA/CORRE TRASLADO 10 DÍAS SO PENA DE RECHAZO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2	08-001-2333-000-2018-00852-00 (NO CORRE)	NRD (NO CORRE)	PEDRO ANTONIO CEPEDA BULA (NO CORRE)	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO BQUILLA Y OTROS (NO CORRE)	25/02/2020 (NO CORRE)	DEJAR SIN EFECTO LA FIJACIÓN EN LISTA (NO CORRE)	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3	08-001-2333-000-2018-00773-00	NRD	COLPENSIONES	RODRIGO JABBA	25/02/2020	RESUELVE NO REVOCAR EL AUTO CALENDADO 30 DE JUNIO 2020	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)



GIOVANNI RADA HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.